



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0535-R-2021  
PIURA, 23 de abril de 2021**

**VISTO**

El expediente N°130-4302-21-5, remitido por el **Ing. Rosario Chumacero Córdova**, Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante de Oficio N°076-2020-D.FIC-UNP de fecha 12 de febrero de 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, solicita la designación de la Sra. Luz Andrea Garcés Agurto, como Jefa de División de Apoyo Secretarial y a la Sra. Mary Elizabeth Campos de Chávez como Jefa Administrativa de la Facultad de Ingeniería Civil a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante Oficio N° 124-2021-OR-OCP-UNP de fecha 16 de abril de 2021, el Jefe de Racionalización, informa que en el Cuadro para Asignación de Personal de la Facultad de Ingeniería Civil se encuentran previstos los cargos clasificados de Director de Sistema Administrativo II y Secretaria III, que cuentan con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo de F-4 y F-1 respectivamente, en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la Universidad Nacional de Piura, por lo tanto, dichos cargos pueden ser ejecutados en vías de regularización para el año fiscal 2020. Los cargos y plazas son los siguientes:

Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Nivel Remunerativo
Director de Sistema Administrativo	Jefe Administrativo de Facultad	F-4
Secretaria III	Jefe de División de Apoyo Secretarial	F-1

Por lo anterior, es Procedente lo solicitado a favor de las servidoras Sra. C.P.C. Mary Elizabeth Campos de Chávez y la Sra. Luz Andrea Garcés Agurto, para ocupar los referidos cargos estructurales en vías de regularización a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante Oficio N°634-OE-OCARH-UNP-2021 de fecha 20 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, comunica que la presente acción tiene respaldo en el artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento del DL 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público.

La servidora Sra. Mary Elizabeth Campos de Chávez, tiene la condición de servidora de carrera (nombrada), con el cargo clasificado de Director de Sistema Administrativo II, tiene registrado en su legajo el Título Profesional de Contadora Pública, conferido por la Universidad Nacional de Piura.

La servidora Sra. Luz Andrea Garcés Agurto, tiene la condición de servidora de carrera (nombrada), con el cargo clasificado de Secretaria III, tiene registrado en su legajo personal el Título de Secretaria conferido por el Instituto Superior Tecnológico JOSÉ GARCÍA RIVERA de Piura. Por tanto, considera Procedente la acción de designación de las mencionadas servidoras con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, menciona que si reúnen el perfil de puesto;

Que, mediante Informe N°230-2021-OCAJ-UNP de fecha 23 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se declare Procedente las designaciones de las servidoras Sra. Mary Elizabeth Campos de Chávez en Jefatura de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Facultad de Ingeniería Civil, con el nivel remunerativo F-4, así como de la Sra. Luz Andrea Garcés Agurto, en el cargo Directriz de Jefatura de División de Apoyo Secretarial de la Facultad de Ingeniería Civil, con el nivel remunerativo F-1, ambas a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N° 31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de los establecido en la Ley N° 284111 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho constitutivo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en consecuencia”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece: Artículo 77°.- La Designación. - La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0535-R-2021**  
**PIURA, 23 de abril de 2021**

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a partir del **01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020**, a la Sra. **Mary Elizabeth Campos de Chávez**, como **Jefa Administrativa** con el nivel remunerativo de **F-4**, y a la Sra. **Luz Andrea Garcés Agurto**, como **Jefa de la División de Apoyo Secretarial de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura**, con el Nivel Remunerativo de **F-1**, conforme al Oficio N° N°634-OE-OCARH-UNP-2021.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que, a través de la planilla única de pagos, otorgue a las servidoras citadas en el artículo 1° el equivalente al diferencial remunerativo correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCP, OR, OCEP, FIC, INTs (02), OCARH (4) OCAJ, ARCHIVO (2)

115 copias

*jjp*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



*Anita Zapata*  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL